



**OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO**

Línea Belgrano Sur

Línea Belgrano Sur

**RETIRO, TRANSPORTE,
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS”.**

PLIEGO DE ESPECIF. TÉCNICAS PARTICULARES

(E.T.P.)

**Ing. CHRISTIAN SOUSA VARGUES
SUBGERENTE LOGÍSTICA
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES**

**Lic. EDUARDO MOKOSIAN
GERENTE DE ABASTECIMIENTO
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES**

OBJETO

RETIRO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS de las instalaciones de mantenimiento de la Línea Belgrano Sur

ALCANCE

El alcance de los trabajos acordados es el siguiente:

a) Recolección, retiro, transporte, tratamiento de residuos líquidos, semisólidos, sólidos y los accesorios contaminados ubicado en el siguiente Taller de LA EMPRESA (**Operadora Ferroviaria S.E – LBS**):

Taller de Infraestructura Tapiales cita en Gorriti 1950, Pdo. La Matanza Pcia. Bs. As.

LA EMPRESA se reserva el derecho de incorporar nuevos sitios según necesidad.

El tratamiento de residuos líquidos se realizará en la planta industrial del CONTRATISTA u otra planta industrial debidamente autorizada por organismo competente.

El tratamiento y disposición final restante serán realizados por EL CONTRATISTA por cuenta propia y/o tercerizando a su cargo y responsabilidad.

b) EL CONTRATISTA realizará todas las tareas, proveerá los elementos tales como: **Envases, contenedores, etc. Para la gestión y transporte de los residuos según su estado, o cualquier otro elemento y equipos que sean necesarios**, realizará los trámites y obtención de permisos y autorizaciones requeridas por las autoridades competentes y todo lo necesario para cumplir con el fin establecido.

c) EL CONTRATISTA será el responsable de obtener y entregar a LA EMPRESA los certificados de disposición final correspondientes por la totalidad del material peligroso retirado y los manifiestos debidamente firmados luego de retirada la carga, en un todo de acuerdo con la Ley 24.051 Residuos

Operadora Ferrocarril
Ing. CRISTIAN GONZA VARGUES
SUGGERENTE LOGISTICO
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

Ing. EDUARDO MOKOSIAN
GERENTE DE ABASTECIMIENTO
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

Gerencia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.

Peligrosos, el Decreto 831/93 y Ley 11.720 Residuos peligrosos, Decreto 806/97 y legislación concordante.

DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Forman parte de la documentación contractual y regirán su interpretación en el orden en que se los enumera, los siguientes instrumentos:

1. El CONTRATO que eventualmente se celebrará.
2. Las Especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Condiciones Generales, y las Normas de Seguridad para Contratistas del Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo de Nuevos Ferrocarriles Argentinos – Operadora Ferroviaria S.E.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA proveerá los recursos necesarios para cumplir con el objeto de este contrato. A tales efectos, y siendo EL CONTRATISTA el único responsable de la eliminación de los residuos peligrosos, en caso que no pudiese efectuar la disposición final en la planta citada en el Artículo primero, esta la realizará en otra planta habilitada, a su costo y responsabilidad.
2. Deberá cumplir con todas las leyes, disposiciones y reglamentos que se refieran a pago de salarios, jornadas laborales, seguridad social y otras cuestiones similares o conexas que obliguen al CONTRATISTA en relación con su personal.
3. Deberá presentar Fotocopias legible de la documentación identificadora de los choferes y camiones habilitados afectados a los trabajos objeto de este contrato, dentro de los 3 días anteriores al inicio de los trabajos en sitio.
4. Proveerá al personal de las herramientas y elementos de seguridad necesarios y en un todo de acuerdo a las normas laborales vigentes, como así también los gastos necesarios por comidas, viáticos, etc. cuando correspondan.
5. EL CONTRATISTA será responsable por el hecho de sus dependientes en los términos establecido en el Art. 1113 - Primer Párrafo - del Código Civil, así como también deberá eximir a LA EMPRESA y/o Autoridad Concedente (cualquiera fuera su estructura jurídica o grado de centralización administrativa) de cualquier incidente judicial o extrajudicial suscitado con los dependientes de EL CONTRATISTA e imputables a éstos o a EL CONTRATISTA.

Dr. EDUARDO MOKOSIAN
GERENTE DE ABASTECIMIENTO
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado - Gerencia de Recursos Humanos - Sub Gerencia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO
SUB GERENCIA DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES



6. El CONTRATISTA será único y exclusivo responsable por todos y cada uno de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar con motivo, en ocasión o como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones a su cargo en la ejecución del CONTRATO, ya sea que afecten a su personal, a las cosas o bienes de que se sirva o tenga a su cuidado, como así también por aquellos daños y perjuicios que pudiera sufrir LA EMPRESA, ya sea en su personal como en sus cosas y bienes.

7. Deberá velar y será el único responsable de la seguridad de su personal, respetando estrictamente las Normas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, tanto general como específico por la materia de que se trata.

Cualquier duda y/o consulta que tenga con respecto a las Normas de Seguridad que, de acuerdo a las tareas a ejecutar tendrá que cumplir, deberá formularlas al departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo, el cual está ubicado en MM-RR Los Nogales 1099 Tapiales Pdo. De La Matanza Pcia. Bs. As.

8. El CONTRATISTA declara conocer perfectamente los lugares de trabajo, inmuebles, infraestructura, puntos para acceso y/o retiro de materiales, etc., no pudiendo alegar ignorancia, falta de información, existencia de condiciones, factores o circunstancias no previstas o desconocidas sobre el estado físico de tales lugares y condiciones en que habrán de desarrollarse los trabajos. En tal caso, dicha argumentación será considerada improcedente y rechazada de pleno derecho por parte de la EMPRESA.

9. EL CONTRATISTA facilitará y colaborará con el personal de LA EMPRESA o de la Autoridad Concedente para que cualquiera de ellos inspeccione los procesos, objeto de este contrato.

10. EL CONTRATISTA realizará el retiro de los residuos de las instalaciones de LA EMPRESA dentro de un plazo de tres (3) días hábiles de ser notificado por el representante del departamento de Higiene y Seguridad de LA EMPRESA.

FORMA DE CONTRATACIÓN

La contratación se realizará por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA. Estimativamente, se calcula que se retirará un promedio de: 12500 kg. De residuos: sólidos, semisólidos y líquidos por mes, a continuación se enumeran tipos principales de residuos generados según corriente de desechos:

Y8-Y9-Y12-Y13-Y29-Y34-Y35.

Lic. EDUARDO MOKOSIAN
GERENTE DE ABASTECIMIENTO
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

Ing. CRISTINA SOLÍS VARGUES
GERENTE LOGÍSTICA
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

LA INSPECCIÓN podrá realizar pesadas de los materiales extraídos en básculas públicas ubicadas en zonas aledañas que indicará el representante de LA EMPRESA.

HORARIO DE RETIRO

Los retiros se realizarán en los horarios indicados a continuación: En predio MM-RR Tapiales Los Nogales 1099 de lunes a viernes de 07:00 hs. A 15 hs:

En caso de surgir la necesidad de coordinación de los trabajos de EL CONTRATISTA con los de otros contratistas que pudieren hallarse realizando tareas con relación al compromiso general asumido por OPERADORA FERROVIARIA S.E. LA EMPRESA podrá introducir los ajustes que resulten necesarios a tal fin, sin que esto signifique que EL CONTRATISTA tenga derecho a ningún tipo de reclamo.

INICIO Y FIN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán ser iniciados y ejecutados dentro del plazo previsto.

En caso de que EL CONTRATISTA rehusare iniciar los trabajos por causas que le fueran imputables o no los comencare en la fecha indicada por LA EMPRESA, cualesquiera fuesen las razones que invocare, si ya estuvieran cumplidos todas las acciones que son de responsabilidad de LA EMPRESA, ésta podrá resolver el CONTRATO y ejecutar la GARANTÍA de CUMPLIMIENTO de CONTRATO, con solo notificarlo y sin necesidad de interpelación previa. Ello además del derecho de LA EMPRESA de reclamar a EL CONTRATISTA la reparación integral de los daños y perjuicios que los incumplimientos de éste le hubieren irrogado.

Al finalizar el plazo de ejecución (Artículo sexto), habiendo entregado EL CONTRATISTA los certificados de disposición final y no existiendo observaciones, EL CONTRATISTA y LA EMPRESA firmarán el Acta de Recepción Definitiva.

AUTORIZACIÓN PARA SUBCONTRATAR

EL CONTRATISTA deberá ejecutar el servicio de transporte y recolección, con unidades propias pudiendo complementarlo con empresas adheridas, siempre que dichas empresa sean aprobadas previamente por LA EMPRESA. La prestación del servicio de transporte y recolección es responsabilidad absoluta de EL CONTRATISTA en todos los casos. Se define como empresa adherida a toda aquella que tenga el nivel de condiciones técnico profesional, operacional, económico y financiero para brindar el servicio solicitado por LA EMPRESA.

LAS PARTES entienden como empresas adheridas a aquellas que serán subcontratadas por EL CONTRATISTA, y aceptadas por LA EMPRESA oportunamente, comprometiéndose con ésta última a cumplir con los requisitos

CHRISTIAN SOUSA VARGUES
GERENTE DE ABASTECIMIENTO
OPERACIONES
TRENES ARGENTINOS

LIC. EDUARDO MOKOSIAP
GERENTE DE ABASTECIMIENTO
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

y las obligaciones del presente contrato. Independientemente de esto las empresas adheridas serán solidariamente responsables con EL CONTRATISTA por cualquier incumplimiento en que incurran.

Ningún subcontrato autorizado por LA EMPRESA eximirá al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo; por el contrario, el CONTRATISTA será el único responsable ante LA EMPRESA de todo lo hecho por los subcontratistas y de todas las obligaciones que en relación con las disposiciones legales vigentes les corresponda.

CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

EL CONTRATISTA deberá presentar el Certificado de disposición final y los manifiestos emitidos por los kilos retirados. Estos serán entregados a la Subgerencia de Logística.

LA EMPRESA los aprobará u observará dentro de los cinco días de su presentación. Una vez aprobado el certificado del servicio, EL CONTRATISTA emitirá la correspondiente FACTURA. Para certificar el servicio, es condición cumplir con la entrega de la documentación anteriormente detallado.

El pago de la FACTURA se efectivizará según lo establezca el departamento de compras, cuentas a pagar.

ANEXO

Aspectos a tener en cuenta en la realización de los trabajos:

- El Contratista será el único responsable de los daños, roturas y deterioros que él o su personal actuante pudieran ocasionar, tanto a la Empresa Comitente como a terceros.
- Para el retiro de los residuos de los Talleres se utilizará un elemento de izaje cuya prestación del servicio estará a cargo del CONTRATISTA.
- El Contratista es responsable por infracciones a reglamentos municipales o policiales cometidas por él o por su personal.
- El Contratista es responsable por las cargas sociales, jubilaciones, aguinaldos, seguros o modificaciones de jornadas relacionadas con su personal.
- El Contratista asumirá en forma exclusiva el total de las responsabilidades emergentes de todo accidente que pueda sufrir el personal de su Empresa, ya sea este contratado en forma permanente o circunstancial en ocasión del desempeño de las tareas de limpieza, o causare a terceros.

Ing. CHRISTIAN SOUSA VARGUES
SUBGERENTE LOGÍSTICA
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

Lic. EDUARDO MOKOSIAN
GERENTE DE ABASTECIMIENTO
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES



Documentación a presentar por el contratista a Nuevos Trenes Argentinos Operadora Ferroviaria S.E.

El contratista deberá cumplimentar los requisitos legales que OPREADORA FERROVIARIA S.E. crea necesario exigir, en virtud del tipo de trabajos y riesgos asociados.

La empresa contratada deberá cumplir los requisitos para empresas contratistas del Procedimiento 002 PG HSMA de SOFSE.

Toda esta documentación deberá ser actualizada ante cualquier cambio o según los vencimientos de los mismos.


EDUARDO MONOSIAN
GERENTE DE ASESORAMIENTO
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES


Ing. CHRISTIAN SOUSA VARGUES
SUBGERENTE LOGISTICA
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RC 25194 - PLIEGO TECNICO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.